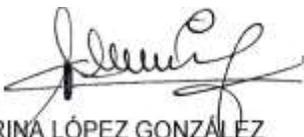


**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho de la señora Jueza el presente proceso informándole que el Dr. JESUS EMILIO SERNA SALAZAR apoderado de la señora HILDA NANCY SERNA SALAZAR, ha solicitado el levantamiento de la medida cautelar que reposa frente al folio de matrícula inmobiliaria No. 100-216073.

Se le pone de presente que entre el 16 de marzo y el 30 de Junio de la presente anualidad los términos judiciales se encontraron suspendidos en razón de la emergencia sanitaria declarada por causa de la Covid-19. Así fue resuelto por el Consejo Superior de la judicatura en acuerdos PSCA20-11517, PSCA20-11521, PSCA20-11532, PSCA20-11546, PSCA20-11549, PSCA20-11556, PSCA20-11567. Manizales, Caldas, \_\_\_\_ de julio de 2020.

  
LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ  
**Secretaria**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO:	INTERLOCUTORIO Nro. ____
Proceso:	PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
Demandante:	PEDRO NEL LOPEZ
Demandado:	GRANJA DE FORMACION EL ARENILLO Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado:	170013103005-2001-00340-00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la señora HILDA NANCY SERNA SALAZAR visible a folio 153 y ss, el despacho precisa que en proveído del 19 de mayo de 2004 se dispuso la terminación del presente proceso por desistimiento de la demanda e igualmente se ordenó la cancelación de la medida de inscripción de la demanda del folio de matrícula No. 100-8634 y como consecuencia de ello se libró el respectivo oficio al registrador de instrumentos públicos comunicando esta decisión.

Luego, en el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales diferentes poseedores iniciaron personas PROCESO VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE PREDIOS bajo el radicado 2014-00662, el cual terminó con sentencia el día 3 de mayo de 2016, y se declaró que pertenece al señor NELSON CRISTOBAL TORRES VARGAS el dominio pleno y absoluto del inmueble que

se encuentra dentro del predio de mayor extensión identificado con folio de matrícula No. 100-8634.

De los documentos aportados por la solicitante se logró evidenciar que el predio que perteneció a NELSON CRISTOBAL TORRES VARGAS con folio de matrícula No. 100-216073 se segregó con todas las anotaciones, limitaciones y gravámenes que traía el predio de mayor extensión identificado con folio de matrícula No. 100-8634 el cual fue objeto de la Litis en este despacho y cuya inscripción de demanda se ordenó por auto del 28 de febrero de 2002 en el proceso de PERTENENCIA que se tramitó en este Juzgado.

Y ahora la señora HILDA NANCY SERNA SALAZAR acreditó ser la propietaria del inmueble que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-216073, según se advierte de la anotación No. 4 que reposa en el certificado de tradición del inmueble ya identificado.

Bajo ese entendido el despacho accede al levantamiento de la inscripción de la medida que consta en el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-216073 que se segregó del predio de mayor extensión.

En razón a lo anterior, se ordena librar oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, a fin de que cancele la inscripción de la demanda en el folio de matrícula No. 100-216073, la cual fue comunicada mediante oficio No. 272-0340 del 28 de febrero de 2002.

Finalmente se reconoce personería al abogado JESUS EMILIO SERNA SALAZAR, también mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 75.090.612 de Manizales-Caldas, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional Nro. 249.351 del C.S de la J. para representar los intereses de la señora HILDA NANCY SERNA SALAZAR.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO  
JUEZA**

**Firmado Por:**

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**31147b2f59d005311147dc5f2605e20f46ef84ef42f094fc00849315fd638cd7**

Documento generado en 23/07/2020 06:02:37 p.m.